

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

26 de junio de 2003

**CIRCULAR No. 029 -2003**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref.: Billetes manchados de tinta roja.

Señor Gerente:

Durante los últimos días, usuarios de los servicios bancarios han expresado ante esta Superintendencia de Bancos su malestar contra bancos establecidos en Panamá por el rechazo de billetes manchados con tinta roja, debido a la posibilidad que los mismos provengan de un hecho ilícito ocurrido recientemente.

Nos permitimos recordar que le corresponde a cada Banco asumir un papel de apoyo a la libre y fluida circulación en Panamá de los billetes de dólares de Estados Unidos, moneda de curso legal en nuestro país. Comprendemos el origen de la aplicación reciente de medidas de precaución, sin embargo, las mismas no deben, ni tienen que afectar a billetes que por otras razones presentan manchas, so pretexto de protegerse contra la circulación de billetes relacionados con el hecho punible acontecido. Cualquier actitud que restrinja esta circulación afecta negativamente la economía de nuestra población.

Por lo antes señalado, consideramos que se deben adoptar los mecanismos para corregir la situación suscitada sin perjuicio de tomar las anotaciones pertinentes a fin de colaborar, de ser necesario, con las autoridades judiciales en la investigación del ilícito ocurrido.

Reiteramos pues, que, de conformidad con el Artículo 1171 del Código Fiscal, ningún banco puede rechazar billetes legítimos de dólares de Estados Unidos, de cualquier denominación.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

Delia Cárdenas  
Superintendente